



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ANATILDE MARTÍNEZ DE FRANCO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00287 00

Teniendo en cuenta que las apoderadas intervinientes no presentan de consuno la solicitud de aprobación de cuentas, se fija nuevamente fecha para adelantar las diligencias respectivas, **el día 21 de febrero de 2024 a las 2:30 pm.**

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ec3b308088d7e7b7c43d6e19b3505a0b74b829e717db6653fe955badc7f2ce7
Documento generado en 06/10/2023 11:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CARLOS JULIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00427 00

Se reconoce personería a la Dra. MARGIE ESTEFANIE FAGUA RIAÑO, como apoderada judicial de CARMENZA ALVAREZ HERRERA en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaria proceda a remitir los oficios solicitados por la abogada aquí reconocida para su trámite.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55d711088c79771a5519507b8e185bfb707baf3a110d9bc24d1d60373b43a53
Documento generado en 06/10/2023 11:54:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ELVER SÁNCHEZ ROBLES
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL ROSARIO BLAZQUEZ
BORJA
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00605 00

Vencido el término anterior en silencio, se ordena **SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del 29 de febrero de 2024**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, específicamente la recepción de alegaciones finales y emisión de la respectiva sentencia, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 10 de noviembre de 2021 emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c09278a97ad4231a1cfef1b2ee5ba63a23e53d78dbb3cdf4e34117ba01e6e1d
Documento generado en 06/10/2023 11:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: RICARDO TORRES OSPINA
Demandado: ARISTOBULO TORRES CASTRO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00683 00

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ed4d34c6539fde2bff38ae9324b3932d0212dc9ea555496f542aabcdc912cb5
Documento generado en 06/10/2023 11:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: YAMELIS CONTRERAS MORALES
DEMANDADO: HEREDEROS DE OLFAN FUENTES CETINA
RAD. 110013110025-2016 00552 00

Atendiendo a la solicitud radicada el 03/08/2022 de AMPARO DE POBREZA invocada por la accionante, ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado CONCEDE el AMPARO DE POBREZA a la señora la señora YAMELIS CONTRERAS MORALES en nombre y representación del menor de edad KEVIN HERNAN CONTRERAS MORALES, para los efectos pertinentes, dentro del presente asunto.

En consecuencia, se designa al (a) Dr. (a) JOSÉ JESÚS GÓMEZ GUTIÉRREZ, como abogado en amparo de pobreza de la parte demandante.

Téngase en cuenta que la demandante queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, de prestar cauciones y de pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 154 de la normatividad procesal que nos rige.

El amparo de pobreza no tiene efectos retroactivos, por lo que el amparado pobre solo gozará de estos beneficios desde la presentación de la solicitud (Código General del Proceso, art. 154).

NOTIFÍQUESE (2).

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7624122f7484e279d4bb1865341540ff10fc3101524608265990fcacc4d2cb04**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: YAMELIS CONTRERAS MORALES
DEMANDADO: HEREDEROS DE OLFAN FUENTES CETINA
RAD. 110013110025-2016 00552 00

Requíerese al apoderado y parte demandante para que informe cual ha sido el trámite dado al despacho comisorio No. 019 del 6 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cfd50b97d0349fee754931001a45bf85a3009132ce2974fe30e0ecd5d0216**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SAMUEL NIÑO
Demandado: ALEXANDRA GUARNIZO MONTOYA
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00129 00
(ejecutivo de honorarios)

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c9880a1fe588c4d83ea510e002786417861867c2338b208a0f8bc98e49dcb1d

Documento generado en 06/10/2023 11:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MANUEL ARTURO PEREZ PIÑERO
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 000411 00

Previo a dar alcance a la solicitud que antecede, procedan los interesados a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37ad482d9012ce2d6721761ebf49e970327198736d7267d7ad2ccd5d6dcbfbad
Documento generado en 06/10/2023 11:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: WILSON FREDDY MACHUCA PUERTO
Demandado: GINA MARCELA ARIZA ORTIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00665 00

Como quiera que los apoderados de las partes solicitan de consuno se nombre partidora, en consecuencia, se designa como partidora a la Dra. MILENA QUIÑONES RODRIGUEZ. Se le concede el término de quince (15) días para presentar el trabajo de partición respectivo. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9826088e41df3d57db53bf81a329ff8fe16773db2e61c0e4f4965046947b979c

Documento generado en 06/10/2023 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bogotá

Juzgado Veinticinco de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ALEYDA PEÑALOSA JIMENEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00147 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la empresa TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., para que en el término de diez (10) días rinda un informe detallado de los bienes de los cuales se le nombro como secuestre. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98552e6075fd69011c608e13575fb62c6190b7cc64f4d6d4ac69c43e1f6380a4**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ALEYDA PEÑALOSA JIMENEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00147 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el registro de defunción de MARÍA ZUNILDA PEÑALOSA DE ESPINOSA.

En consecuencia, se reconoce a la señora GUIOVANNA ALEXANDRA ESPINOSA PEÑALOSA, como heredera en calidad de hija de MARÍA ZUNILDA PEÑALOSA DE ESPINOSA (qepd) y sobrina de la causante de la referencia. Se reconoce a la Dra. LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME, como apoderada judicial de la precitada heredera en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a los interesados para que indiquen los demás herederos que le asisten a la causante MARÍA ZUNILDA PEÑALOSA DE ESPINOSA, en el término de cinco (5) días. Comuníquese.

Frente a la solicitud de la señora MARIA SINEDIS PEÑALOSA MARROQUIN, indique la calidad en la que se presenta a la sucesión.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5aec123f6ec64f07c2f4d9fe65364b6d957cff7bfa135caded80141058350b2**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PARTICION ADICIONAL
Demandante: ENCARNACION SUAREZ GUZMAN
Demandado: LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00553 00

Visto el Informe secretaria y teniendo en cuenta que la parte interesada, dentro de los términos de ley, no subsanó la demanda ni allegó escrito alguno al respecto, **el Despacho** en aplicación del inciso 4o, artículo 90, del Código General del Proceso, **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda de PARTICION ADICIONAL de ENCARNACION SUAREZ GUZMAN contra LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS, por no subsanarse en tiempo la demanda, conforme lo expuesto.

Segundo: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

Tercero: Archívense las presentes diligencias, háganse las anotaciones correspondientes en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1eaa5ce9316a3686c4dbac3cacc9de2ac9407a0cd36d499c52cc8f89b55ddaff**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: HEIDY MILENA RODRIGUEZ BARRETO
Demandado: MANUEL ANTONIO MUÑOZ GARCIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00569 00

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8380ee150e68539ce72c7b29cc64eedf001e7c58c9af984fa33041aafed71db**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: MARIA ELENA MONDRAGÓN DE ROSERO
Demandado: HERNANDO ROSERO CIFUENTES
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00615 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días indique en que Juzgado se adelanta la sucesión del causante HERNANDO ROSERO CIFUENTES. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e202bd4cfa07294df8854e32586fdd2117c06cbce7a3dbceb41eab8ba155bb58
Documento generado en 06/10/2023 11:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VISITAS
Demandante: ADOLFO LEON BOLAÑOS AVELLA
Demandado: BIBIANA ZAMORA MEDINA
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00755 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante la cual se regularon las visitas solicitadas, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de a VISITAS de la referencia por sustracción de materia.

SEGUNDO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03f819faf365a96e21767b608bd11b719f90347eab5229929fd1dce7c9bb88b5

Documento generado en 06/10/2023 11:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DIANA PARADA BOLIVAR
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO AMARILLO GARCÍA
RAD. 110013110025-2019 00008 00

Como quiera que de la revisión del expediente se observa que el nombre del demandado es CARLOS ALBERTO AMARILLO GARCÍA y no como se indicó en el FUS ni el telegrama (PDF – 48 y 49), se señala como nueva fecha para llevar cabo las diligencias tendientes a la toma de la muestra de ADN para el día 16 de noviembre de 2023 a la hora de las 9.00 a.m..

Por la secretaría líbrese las comunicaciones correspondientes al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, partes y menor de edad PAULA NATALI PARADA BOLÍVAR.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01c7d8623941a2faf6bdbf5b9d3db99b66cec931eb181575fd4346cf95d475e**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YEIMI VARGAS DIAZ
Demandado: WILLIAM NIXON CASTILLO FULA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00053 00

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

SECRETARÍA

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0dcf8853ecf980bd93a75aadd123338bcc5618323d247d8a44c87d0fcd1a4e0b

Documento generado en 06/10/2023 11:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CARRION SIERRA
DESAPARECIDO: LUIS JAIME CARRION SIERRA
RAD. 110013110025-2019-00240-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre si declara o no el desistimiento tácito, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se ADMITE la demanda, ordenando al interesado dar aplicación al contenido del numeral 2º del art. 583 del C. G del P.,

En providencia del 8 de junio de 2022, se requirió a la parte actora, para que en el término de 30 días cumpliera con la carga de esta forma continuar con el trámite, término que fue cumplido sin ninguna actuación por parte del profesional o interesado.

Situación que muestra desinterés en continuar con las actuaciones en los términos dados por la ley y determinándose el cumplimiento por este despacho de los presupuestos legales establecidos para el desistimiento tácito art. 317 numeral 1º, del C. G del P., más cuando el trámite para efectuar dichas citaciones es propio de la parte interesada y que no puede ser asumido por el Despacho.

Situación ésta que amerita decretar el desistimiento de las actuaciones, sin que se condene en costas por no haber contraparte.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de MUERTE PRESUNTA PRO DESAPARECIMIENTO del señor LUIS JAIME CARRION SIERRA, por desistimiento tácito y por primera vez.

SEGUNDO: sin condena en costas por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.



TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor, una vez cumplido lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ef597957d89fd6e97356d09813ff4c64eaa53fe9732574883ba2977adc633c**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: MARIANA PIEDRAHITA VALENCIA
Demandado: JHON FREDY FARFAN QUIROGA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00515 00

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 786c38933df07c5f24b6cc66315016339284ce4c1413638747130579bc85204a
Documento generado en 06/10/2023 11:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD –FILIACION
DEMANDANTE: YEHISON JAVIER CHITIVA
DEMANDADO: YESICA FLOREZ Y OTROS
RAD. 1100131100252019 00768 00

Dando trámite al informe de la secretaría y como quiera que no se elaboraron las comunicaciones ordenadas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES conforme al requerimiento de dicha entidad. Se dispone:

Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de exhumación y toma muestra de ADN, ordenada en providencia del 14 de mayo de 2021, **el día 22 de mayo de 2024 a la hora de las 9:00 am.**

Comuníquese a la parte interesada, para que proceda a dar cumplimiento con el pago que genera la toma de la muestra e igualmente oficiase a las demás entidades para su conocimiento.

En la comunicación que se remite al parque cementerio Jardines de Paz S.A., - representante legal – o quien haga sus veces, infórmesele que se autoriza para efectos de la toma de la muestra de ADN del señor Jaime Flórez Jiménez, objeto de exhumación que se encuentran ubicados en el primer espacio del lote doble No. 108 del sector 24 manzana 03, que sea retirado el módulo de concreto donde se encuentran inhumadas las cenizas del señor Víctor Tinjaca Jiménez.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e321ab994b4947858f1981e06f4c8328dbb7a879e3eebf00fce46813f417bfc**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MELIDA BUITRAGO
DEMANDADO: PABLO ORLANDO CORTES
RAD. 110013110025-2019 0806 00

Requíerese a la parte actora, para que en el término de 30 días so pena de dar aplicación al contenido del art. 317 del C. G del P. y decretar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, proceda a vincular a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09f2f2a234bd227bbff92cb8d39fde910a59652de1f0504ba4044b2616363f5**
Documento generado en 06/10/2023 11:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: AUDA YAMILE CAMARGO MUÑOZ
DEMANDADO: RICARDO ANTONIO JIMENEZ MOYANO
RAD. 110013110025-2019 00928 00

Requíerese a la parte actora, para que en el término de 30 días so pena de dar aplicación al contenido del art. 317 del C. G del P. y decretar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, proceda a vincular a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a002ea8ab0cec652d7fb24be65950cbe77a2937a0aae035ee8f8945b2ff502a**
Documento generado en 06/10/2023 11:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Presunto: ALFONSO VARON
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00125 00

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e7f6e5dea649e01661b89f79ab1f06ae7d66cc9811085e45f914b6770121b9**
Documento generado en 06/10/2023 11:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: HOMOLOGACION _ ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA CALVO RUIZ
DEMANDADO: ROSA CECILIA MELO CALVO y MARÍA MERCEDES MELO CALVO
RAD. 110013110025-2020-0250-00

Agréguese a los autos la comunicación remitida de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se pone en conocimiento de los interesados.

Teniendo en cuenta que obra registro civil de defunción de la señora CARMEN CECILIA CALVO RUIZ. el despacho entra a estudiar la viabilidad, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisadas las presentes diligencias, el Despacho observa que el presente trámite corresponde a la homologación de la cuota de alimentos a favor de la señora CARMEN CECILIA CALVO RUIZ y dado que se allega su Registro civil de defunción, desaparece los fines perseguidos en este asunto, por lo que habrá de disponerse la terminación del presente asunto, por sustracción de materia.

En este orden de ideas, los hechos mencionados previamente conllevan a que en el caso objeto de estudio se configure la carencia actual de objeto, como consecuencia de una circunstancia sobreviniente que modificó los hechos y pretensiones que sustentaron la solicitud.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previo la revisión de remanentes.



TERCERO: Sin costas por no haberse causado.

CUARTO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c0e9a2b1ea7f75149595edc43af6b6d9fc631f139df70d5fdc2653119d60f8**

Documento generado en 06/10/2023 11:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE GASTOS DE CURADORA AD-LITEM
Demandante: SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA
Demandado: ELIZABETH DIAZ ACEVEDO
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00267 00

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 57 de fecha 09 de octubre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ad90eb71061a4b64e5a6c4ff8ebf5afbdfac97a268392f8b8b5e14e840dce**
Documento generado en 06/10/2023 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>